



III. ADMINISTRACIÓN LOCAL

116

MANCOMUNIDAD DEL NOROESTE PARA LA GESTIÓN Y TRATAMIENTO DE LOS RESIDUOS URBANOS

RÉGIMEN ECONÓMICO

La Asamblea General, en su reunión de 18 de junio de 2013, aprobó inicialmente la ordenanza fiscal reguladora de la tasa por transferencia, tratamiento y eliminación de residuos domésticos en instalaciones de transferencia o eliminación de la Mancomunidad del Noroeste para Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos. Se hace saber que dicho acuerdo de aprobación, así como la documentación que integra el expediente respectivo, estará de manifiesto al público en la Secretaría General del Pleno, tercera planta de la Casa Consistorial de Alcobendas, durante el plazo de treinta días, contados a partir del siguiente a su publicación en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID, para la formulación de reclamaciones o sugerencias, según lo establecido en el artículo 489 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases de Régimen Local.

En el caso de no producirse alegaciones se considerará definitivo el acuerdo adoptado, procediéndose a la publicación del texto íntegro de la ordenanza en el BOLETÍN OFICIAL DE LA COMUNIDAD DE MADRID para su entrada en vigor.

Alcobendas, a 21 de junio de 2013.—El presidente de la Mancomunidad del Noroeste para la Gestión y Tratamiento de los Residuos Urbanos, Ignacio García de Vinuesa Gardoqui.

(03/23.188/13)

